ADICIONAL N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 3296-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	INVERSIN LTDA
NIT:	829.000.387-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
CÉDULA:	63.451.206 de Florida Blanca (Santander)
TELÉFONO:	6203698-3108057597
DIRECCIÓN:	Carrera 15 No.47-61 Barrio Buenos Aires. Barrancabermeja.
OBJETO:	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($17.374.065COP).
REGIMEN TRIBUTARIO:	Régimen común.
DURACIÓN:	Nueve (09) Meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 22-03429 de fecha 01 de marzo de 2022, por concepto – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Fuente de financiación, RECURSOS PROPIOS, con identificación presupuestal, 2.1.2.02.02.008.-87141, por valor de Diecisiete millones setecientos veinticuatro mil sesenta y dos pesos MCTE ($17.724.062=).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 4235 del 01 de marzo de 2022, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición del Distrito.
SUPERVISOR:	Secretario De Recurso Físico O Quien Haga Sus Veces.
FECHA DE INICIO	18 de marzo de 2022
FECHA TERMINACION	17 de diciembre de 2022

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO,** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.566.395, quien desempeña el cargo de Secretario de Recurso Físico desde el 04 de Octubre de 2022, de conformidad con el "Decreto de nombramiento N° 281 y acta de posesión N° 0046 del 05 de octubre 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte **INVERSIN LTDA,** con **Nit. 829.000.387-2** representando legalmente por **MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ identificada con cédula de ciudadanía No.63.451.206 de Floridablanca** (Santander)., quien para los efectos del presente Contrato adicional se denomina el **CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en valor al contrato **No. 3296** de 2022, cuyo objeto es: **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 11 de marzo de 2022, INVERSIN LTDA, representando legalmente por **MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ**, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el CONTRATO No. 3296 de 2022. **2.)** Que a la fecha el contrato No. 3296 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el

día 18 de marzo de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudios previos que justifican la necesidad, la oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar el valor del contrato de marras. Estudio que hace parte integral del presente contrato adicional. **4.)** Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". **5.)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del distrito tal y como consta en el certificado **No. 8923 del 27 de Septiembre de 2022. 6)** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del contrato adicional en valor No. 01 al Contrato No. 3296 de 2022, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22-08904 del 27 de Septiembre** de 2022, por valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($20.500.00)** IVA INCLUIDO. Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en especificaciones técnicas y valor el Contrato No. **3296 de 2022**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 3296-2022 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la Cláusula cuarta de la aceptación de la oferta: VALOR DEL CONTRATO del Contrato No. 3296 de 2022, la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($20.500.00) IVA INCLUIDO; valor que corresponde al siguiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD POR EJECUTAR	COSTO ADICIONAL EN PESOS	COSTO TOTAL DEL ADICIONAL
1	Veh. Liviano No Público 3-7 años Antigüedad	10	248.349	2.483.490	5	500	2500
2	Veh. Liviano No Público 8-16 años Antigüedad	31	248.649	7.708.119	15	500	7500
3	Veh. Liviano No Público 17 a más años Antig.	1	248.349	248.349	1	500	500
4	Motocicletas 3-7 años Antigüedad	2	159.409	318.818	2	500	1000
5	Motocicletas 8-16 años Antigüedad	20	159.609	3.192.180	17	500	8500
6	Motocicletas 17 a más años Antig.	1	159.409	159.409	1	500	500
7	Veh. Pesado No Público 3-7 años Antigüedad (*)	2	362.500	725.000	0	500	0
8	Veh. Pesado No Público 8-16 años Antigüedad (*)	6	362.700	2.176.200	0	500	0
9	Veh. Pesado No Público 17 a más años Antig.(*)	1	362.500	362.500		500	0
			2.311.474	17.374.065	41		20500

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SEXTA** de la aceptación de la oferta **:IMPUTACION PRESUPUESTAL** del contrato No. 3296 de 2022, la siguiente disponibilidad presupuestal por lo cual la disponibilidad presupuestal del contrato adicional será así: El Distrito pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22-08904 del 27 de Septiembre de 2022,** Rubro No. **2.1.2.02.02.008-87141**, por concepto: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, por valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($20.500.00)** Y Rubro No. **2.1.2.02.02.008-87141** **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a actualizar el valor de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente contrato adicional. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente contrato adicional continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** EL presente contrato adicional No. 01 en valor al contrato No. 3296 de 2022, se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 10 días del mes de noviembre de 2022

POR EL DISTRITO

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
Secretario de Recursos Físicos

POR EL CONTRATISTA,

MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
Representante Legal
INVERSIN LTDA

V°B° María Carmenza Rodriguez Reyes
Abogada C.P.S Recursos Físicos

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Yurleidy Zapata Morales Abg. Ext. CPS		Noviembre 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			